DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SUSCRITO EL 24 DE ABRIL DEL 2012, POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU, FRANKFURT AM MAIN DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 6880, aprobado el 29 de mayo de 2012

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 102 del 01 de junio de 2012

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 70-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 72 del 20 de abril del año 2012, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 24 de abril del 2012, el Contrato de Préstamo y de ejecución del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Granada, con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), Frankfurt am Main, de la República Federal de Alemania.

II

Que mediante el Contrato de Préstamo y ejecución del proyecto el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), concede a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Cuatro Millones Quinientos Mil Euros (EUR4,500,000.00), a un plazo de 40 años, incluyendo 10 años de gracia, con una tasa de interés del 0.75 %anual y una comisión de compromiso de 0.25% anual sobre el saldo del préstamo no desembolsado, para rehabilitar y ampliar la red de agua potable y la red de alcantarillado sanitario de la ciudad de Granada, ejecución a cargo de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).

III

Que las condiciones financieras del préstamo otorgado por el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la "Política de Endeudamiento Público 2012", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 134 del 20 de julio de 2011.

POR TANTO

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10895

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SUSCRITO EL 24 DE ABRIL DEL 2012, POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU, FRANKFURT AM MAIN DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo y de ejecución del proyecto, suscrito el 24 de Abril de 2012, por el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), por un monto de Cuatro Millones Quinientos Mil Euros (EUR4,500,000.00), para financiar el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Granada”. El Organismo ejecutor será la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) y los fondos del contrato les serán trasladados como aporte financiero no reembolsable.

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Observación: Se respeta la publicación de esta norma jurídica en La Gaceta, Diario Oficial, referente al Art.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10895